



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de los expedientes de retirada de vehículos abandonados en la vía pública que se están tramitando en este Ayuntamiento, y que se han iniciado de oficio visto el informe emitido por la Policía Local que consta en el expediente y en el que se pone de manifiesto el estado de abandono de los siguientes vehículos:

- Vehículo marca Fiat modelo Tempra, matrícula M-9328-MK, estacionado en la calle Villatobas, sin número, de esta localidad por plazo superior a un mes, constando como titular Iñaki B Cars, S.L.

- Vehículo marca Daewo, modelo Nexia 3 Door, matrícula M-8494-SF, estacionado en la calle Roma, Polígono la Picota de esta localidad por plazo superior a un mes, constando como titular Octavian Vara.

- Vehículo marca Opel modelo Astra GCC, matrícula VA-5297-AH, estacionado en la calle Fray Diego de Ocaña número 6 de esta localidad por plazo superior a un mes, constando como titular doña Esmeralda Escudero Silva.

- Vehículo marca Peugeot modelo 406, matrícula 1032CCV, estacionado en la calle Don Quijote s/n, de esta localidad por plazo superior a un mes, constando como titular Youness Salama.

Se les requiere para que en el plazo de quince días procedan a retirar el citado vehículo de la citada calle o en su caso del depósito municipal (previo pago de las tasas correspondientes), con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano de conformidad con el artículo 3.b) de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta cuarenta mil euros (45.000,00 euros) como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c y 47.1.a de la Ley 22 de 2011).

Ocaña 18 de noviembre de 2014.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.- 10425